OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2357

ORDEN de 16 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para financiar los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas correspondientes al año 2013.

El Decreto 287/2000, de 26 de diciembre, tiene por objeto regular el régimen de financiación de las federaciones deportivas mediante la concesión de subvenciones no reintegrables para sus programas deportivos anuales.

El artículo 3 del mencionado Decreto 287/2000 establece que anualmente, mediante Orden de la Consejera de Cultura se efectuará la correspondiente convocatoria para acogerse a las ayudas reguladas en el citado Decreto, en el que se concretará la dotación presupuestaria, el lugar y los plazos para la presentación de las solicitudes, la documentación que deben aportar las entidades solicitantes de las ayudas, la ponderación de los criterios de cuantificación de las ayudas así como el plazo y la documentación a aportar para la justificación de la ayuda.

Conforme a lo dispuesto por el referido Decreto 287/2000, mediante la presente Orden se concretan dichas cuestiones para la aplicación durante el ejercicio 2013 de la convocatoria de ayudas establecida por la norma mencionada.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención para acceder a la convocatoria de ayudas establecida por el Decreto 287/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas, en el ejercicio 2013, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Artículo 2.– Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes para acogerse a las subvenciones establecidas en la presente Orden se dirigirán al Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes (Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, 1; 01010 Vitoria-Gasteiz) y se presentarán en alguna de las oficinas del Registro General Central o de los registros auxiliares de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi que se relacionan en el anexo I del Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos (BOPV n.º 102, de 30 de mayo de 2008), bien directamente bien por cualesquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.– Documentación a aportar por las entidades solicitantes de las subvenciones.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud (anexo I). Incluyendo fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la federación, así como acreditación del poder de representación que ejerza.

b) Presupuesto anual de la entidad aprobado por la asamblea general para el ejercicio 2013, conforme al modelo contable establecido en el anexo VI.

c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la federación.

d) Certificados actualizados de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e) Certificación expedida por el secretario de la correspondiente Federación, de cualesquiera otras ayudas solicitadas o que estime recibir la beneficiaria, con mención de la entidad, pública o privada, que las otorgue, así como estado de la misma (denegada, pendiente de Resolución, concedida e importe). Caso contrario, documento declarativo de no haber solicitado o percibido ninguna otra ayuda para los programas presentados a subvención.

f) Memoria explicativa del programa deportivo (anexo II), en la que deberá hacerse referencia a las siguientes cuestiones:

– Competiciones deportivas oficiales organizadas por la federación. Estimación sobre el número de competiciones por especialidad o disciplina y categoría, indicándose el número de deportistas y de clubes participantes y el porcentaje de clubes participantes en relación con el número total de clubes afiliados a la federación.

– Actividades de formación deportiva. Relación de las actividades a desarrollar, estimación sobre el número de horas y número de participantes.

– Existencia del cargo de Director/a Técnico/a. Titulación, nivel de dedicación en horas y tipo de vínculo con la federación.

– Actividades organizadas por las federaciones orientadas al deporte de participación (deporte de recreación, ocio y salud).

– Actividades de las selecciones deportivas.

– Carácter autóctono de la modalidad deportiva.

– Acciones desarrolladas por la federación para eliminar desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres.

g) Libro de estamentos federativos legalizado por el Registro de Entidades Deportivas y certificado expedido por el secretario o secretaria, con el visto bueno del presidente o presidenta de la federación, del número de deportistas federados a 31 de diciembre de 2012 (anexo III).

h) Relación de deportistas de alto nivel (reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y/o por el Gobierno Vasco) afiliados a la federación a 31 de diciembre de 2012.

i) Memoria explicativa del régimen de utilización del euskara en la federación (anexo IV), en el que deberá hacerse referencia a las siguientes cuestiones:

– Cursos de formación impartidos en euskara.

– Utilización del euskara en los documentos y publicaciones de la federación.

– Página web en euskara.

– Atención al público en euskara.

– Utilización del euskara en las relaciones externas de la federación.

– Utilización del euskara en las relaciones con los miembros de la federación.

– Utilización del euskara en el paisaje lingüístico de la federación.

j) Declaración responsable de que la entidad solicitante no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incursa en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (anexo V).

k) El calendario para sus competiciones oficiales propias firmado por el secretario o secretaria, con el visto bueno del presidente o presidenta de la Federación, con indicación de la fecha de la Asamblea General en la que ha sido aprobado.

Artículo 4.– Dotación económica.

Para el ejercicio 2013, la dotación presupuestaria global destinada a financiar las ayudas reguladas en la presente Orden es de dos millones trescientos cincuenta mil (2.350.000) euros.

Artículo 5.– Criterios de cuantificación de las ayudas.

El importe de la subvención a conceder a las federaciones que se acojan a la convocatoria regulada en la presente Orden se calculará mediante la suma de las siguientes cantidades:

1.– El cincuenta por ciento (50%) de la subvención que hubieren obtenido para financiar sus programas deportivos del 2012, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2012, de la Consejera de Cultura, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para financiar los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas correspondientes al año 2012.

2.– Una vez determinadas las cantidades correspondientes a cada federación solicitante, de acuerdo con el apartado anterior, el importe global de las mismas se detraerá del que se indica en el artículo 4 de la presente Orden, distribuyéndose la cantidad resultante con arreglo a los siguientes criterios:

a) Programa deportivo (75% de los puntos).

Se valorará el interés del proyecto deportivo presentado atendiendo a las siguientes cuestiones:

– Competiciones deportivas oficiales organizadas por la federación.

– Actividades de formación deportiva.

– Existencia del cargo de Director/a Técnico/a.

– Actividades organizadas por las federaciones orientadas al deporte de participación (deporte de recreación, ocio y salud).

– Actividades de las selecciones deportivas.

– Carácter autóctono de la modalidad deportiva.

b) Número de deportistas con licencia federada (5% de los puntos).

c) Utilización del euskara (10% de los puntos). Se concede un punto por cada una de las siguientes acciones desarrolladas en su totalidad en euskera y medio punto por cada acción desarrollada parcialmente en euskera.

– Cursos de formación impartidos en euskara.

– Utilización del euskara en los documentos y publicaciones de la federación.

– Página web en euskara.

– Atención al público en euskara.

– Utilización del euskara en las relaciones externas de la federación.

– Utilización del euskara en las relaciones con los miembros de la federación.

– Utilización del euskara en el paisaje lingüístico de la federación.

d) Nivel de autofinanciación (5% de los puntos) de acuerdo con la siguiente distribución:

0,00% - 49,99%: 0 puntos

50,00% - 74,99%: 2 puntos

Más del 75,00%: 5 puntos

e) Número de deportistas de alto nivel, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y/o por el Gobierno Vasco (5% de los puntos) de acuerdo con la siguiente distribución:

N.º deportistas	Puntos
1-3	2
4-6	4
mas de 6	5

3.– Efectuada la valoración descrita en el apartado anterior, el porcentaje que la puntuación alcanzada por cada federación represente del total obtenido por todas las federaciones se aplicará a la cantidad total resultante a la que se refiere en el punto 2 de este artículo, para la determinación del importe restante de la subvención correspondiente a cada federación.

Artículo 6.– Procedimiento de pago de las ayudas.

1.– Una vez presentada la solicitud de subvención junto con la totalidad de la documentación exigida en el artículo 3 de la presente Orden, se librará un primer pago anticipado, mediante resolución del Director de Juventud y Deportes en la que se determinará el importe que con carácter anticipado recibirá cada beneficiario, de acuerdo con el régimen de libramientos establecido en el artículo 5 del Decreto 287/2000, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas.

2.– El segundo pago anticipado se librará, mediante resolución del Director de Juventud y Deportes, una vez presentada la justificación de la subvención concedida el año anterior y aprobada la misma, por un importe equivalente al 25% de la subvención del mencionado año.

3.– El resto de la subvención, hasta alcanzar el total de la ayuda aprobada para el año para el que se solicita la misma, se liquidará una vez justificadas las cantidades concedidas en los libramientos anticipados.

Artículo 7.– Plazo y documentación a aportar para la justificación de la ayuda.

1.– Las federaciones beneficiarias de subvenciones deberán acreditar y justificar antes del 15 de febrero de 2014 la aplicación de la subvención al destino establecido en la presente Orden y en la Resolución de concesión mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Liquidación del presupuesto del año 2013 aprobada por la Asamblea General, según modelo que consta en el anexo VII.

b) Memoria detallada del proyecto deportivo ejecutado acompañada de la documentación pertinente justificativa de haberse desarrollado las actividades contempladas en la solicitud.

c) Relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto, de cuya efectividad no se tuviera conocimiento en el momento de presentación de las solicitudes.

d) Justificación de gasto.

La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de facturas originales, o fotocopias debidamente compulsadas por la Dirección de Juventud y Deportes o cualesquiera de los servicios territoriales del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, por una cuantía equivalente a la subvención concedida, en las condiciones fijadas en la resolución.

e) En caso de aquellas federaciones que hayan acompañado su solicitud con el compromiso de utilizar los dos idiomas oficiales, ejemplares de la documentación generada que acrediten dicho uso.

2.– A la vista de la documentación aportada, el Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes procederá a dictar la oportuna resolución de liquidación, en la que, en su caso, señalará la cuantía de la subvención ya abonada cuyo reintegro procede, otorgando, en este supuesto, un plazo de dos meses, a contar desde el día de recepción de la resolución de liquidación, para efectuarlo, de conformidad con el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

De conformidad con la Ley Orgánica15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. El o la responsable de este fichero es la Dirección de Juventud y Deportes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer

ante la Dirección de Servicios del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria dan su consentimiento a la cesión de datos personales contenidos en el fichero a otras administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco para finalidades coincidentes con el objeto de la convocatoria y autorizan a la Dirección de Juventud y Deportes a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIONES FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIONES FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de mayo de 2013.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES PARA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS VASCAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013

DATOS DE LA FEDERACIÓN
Nombre o razón social: .....
N.º de inscripción en el registro de entidades deportivas del País Vasco: .....
Fecha de inscripción: ……..……..…… NIF n.º : .....
Dirección: .....
Código Postal: ……..…..….. Localidad: .....
Teléfono.: ……..…..…… Fax: .....
Correo electrónico (e-mail): .....

DATOS BANCARIOS O DE LA ENTIDAD DE AHORRO PARA EL LIBRAMIENTO DE PAGOS	
Banco o Entidad Bancaria	☐☐ ☐☐
Agencia.	☐☐ ☐☐
D.C.	☐☐
N.º cuenta	☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN
Nombre y apellidos: .....
..... DNI: .....
Dirección: .....
Código postal: ..... Localidad: .....
Teléfono: .....Fax: .....
Correo electrónico (e-mail): .....

En ..... a ..... de ..... de 2013

Nombre y apellidos: ..... DNI: .....

Firma

El firmante de la solicitud habrá de coincidir con el solicitante de la misma que deberá ser quien ostente la representación legal de la entidad.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

a) Impreso de solicitud (anexo I).

a.1.– Fotocopia del DNI del representante legal de la federación, así como acreditación del poder de representación que ejerza, bien mediante copia de la escritura de apoderamiento o, en su caso, bien mediante certificación expedida por el órgano correspondiente.

b) Presupuesto anual de la entidad aprobado por la asamblea general para el ejercicio 2013, conforme al modelo contable establecido en el anexo VI.

c) Fotocopia del NIF de la federación.

d) Certificados actualizados de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e) Certificación expedida por el secretario o secretaria de la federación, de cualesquiera otras ayudas solicitadas o que estime recibir el beneficiario, con mención de la entidad, pública o privada, que las otorgue, así como estado de la misma (denegada, pendiente de resolución, concedida e importe). Caso contrario, documento declarativo de no haber solicitado ó percibido ninguna otra ayuda para los programas presentados a subvención.

f) Memoria explicativa del proyecto deportivo (anexo II).

g) Libro de Estamentos Federativos legalizado por el Registro de Entidades Deportivas y certificado expedido por el secretario o secretaria, con el visto bueno del presidente o presidenta de la federación, del número de deportistas federados a 31 de diciembre de 2012 (anexo III).

h) Relación de deportistas de alto nivel reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y/o por el Gobierno Vasco, afiliados a la federación a 31 de diciembre de 2012.

i) Memoria explicativa del régimen de utilización del euskara en la federación (anexo IV).

j) Declaración responsable de que la entidad solicitante no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incursa en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello (anexo V).

k) El calendario para sus competiciones oficiales propias firmado por el secretario o secretaria, con el visto bueno del presidente o presidenta de la Federación, con indicación de la fecha de la Asamblea General en la que ha sido aprobado.

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DEPORTIVO, ART.3.F DE LA ORDEN SUBVENCIONAL

COMPETICIONES OFICIALES N.º TOTAL DE CLUBES AFILIADOS A LA FEDERACIÓN:					
Denominación de la competición oficial	Especialidad o disciplina	Categoría	N.º de clubes participantes	%	N.º deportistas participantes

El/La Secretario/a .....V.º B.º / El/La Presidente/a .....

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA		
Denominación de la actividad	Número de horas	Número de participantes

EXISTENCIA DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A		
Titulación	Dedicación en horas	Vínculo con la federación

El/La Secretario/a .....V.º B.º / El/La Presidente/a .....

ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DEPORTE DE PARTICIPACIÓN (DEPORTE DE RECREACIÓN, OCIO Y SALUD)

El/La Secretario/a .....V.º B.º / El/La Presidente/a .....

ACTIVIDADES DE LAS SELECCIONES		
Denominación de la actividad	Especialidad o disciplina	Categoría

El/La Secretario/a .....V.º B.º / El/La Presidente/a .....

ANEXO III

NÚMERO DE DEPORTISTAS CON LICENCIA FEDERADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Año nacimiento	Número de deportistas con licencia federada	
	Mujeres	Hombres
1993 y anteriores		
1994-1995		
1996-1997		
1998-1999		
2000 y posteriores		
Total		

En ……., a ……. de …… de 2013

El/La Secretario/a .....V.º B.º / El/La Presidente/a .....

Nota: de acuerdo con el Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar, solamente se podrán incluir en el anexo III licencias de deportistas nacidas y nacidos a partir de 1997 si se ha presentado la autorización de la Diputación Foral correspondiente en el Registro de Entidades Deportivas. Por lo que respecta a nacidos y nacidas en el año 1998, se podrán computar en el anexo si la licencia la obtienen después del inicio del programa de deporte escolar 2011-2012 (septiembre 2011) o si la han obtenido antes de inicio del citado programa (es decir, antes de septiembre de 2011) con la autorización antes citada.

ANEXO IV

MEMORIA EXPLICATIVA DEL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL EUSKARA ART. 3.I DE LA ORDEN SUBVENCIONAL)

Federación Vasca de: .....

1.– Cursos de formación impartidos en euskara

A) Ninguno

B) Alguno Cuales: .....
.....

C) Todos Cuales: .....
.....

2.– Utilización del euskara en los documentos y publicaciones de la federación

Sí ☐ No ☐

3.– Página web en euskara

Sí ☐ No ☐ Parcialmente ☐

4.– Atención al público en euskara

Sí ☐ No ☐

5.– Utilización del euskara en las relaciones externas de la federación

Con Instituciones Sí ☐ No ☐

Con medios de comunicación
Sí ☐ No ☐
Otros: cuales.
.....
.....
.....

6.– Utilización del euskara en las relaciones con los miembros de la federación

Con federaciones territoriales
Sí ☐ No ☐

Con clubes
Sí ☐ No ☐

En Asambleas
Sí ☐ No ☐

Otros: cuales
.....
.....
.....

7.– Utilización del euskera en el paisaje lingüístico de la federación (rótulos, buzones, carteles,etc.)

Sí ☐ No ☐ Parcialmente ☐

El/La Secretario/a .....V.º B.º / El/La Presidente/a .....

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE Y APELLIDOS .....

NAN / DNI.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad que represento no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incursa en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres.

Firma

La persona firmante de la solicitud habrá de coincidir con la solicitante de la misma que deberá ser quien ostente la representación legal de la entidad.

ANEXO VI

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2013

PRESUPUESTO DE GASTOS		
PROGRAMA 1. GASTOS DE PERSONAL		
Código		
1.1	Nóminas	
1.2	Cuotas Seguridad Social	
1.3	Retenciones IRPF	
1.4	Gastos de viaje y dietas(personal, directivos)	
1.5	Otros gastos	
	TOTAL	
PROGRAMA 2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Código		
2.1	Telefonía e Internet	
2.2	Mantenimiento web	
2.3	Suministros (agua, luz, gas ….)	
2.4	Material de oficina	
2.5	Gastos correos, mensajería, fotocopias	
2.6	Reparaciones y conservación	
2.7	Limpieza	
2.8	Servicios traducción	
2.9	Servicios externos (jurídico, laboral)	
2.10	Arrendamientos	
2.11	Seguros (locales, organización de competiciones y responsabilidad civil).	
2.12	Amortización inmovilizado inmaterial	
2.13	Amortización inmovilizado material	
2.14	Otros gastos	
	TOTAL	
PROGRAMA 3 GASTOS FINANCIEROS		
Código		
3.1	Comisiones bancarias	
3.2	Intereses de crédito	
	TOTAL	

PROGRAMA 4 LICENCIAS		
Código		
4.1	Seguro deportivo	
4.2	Homologación licencias	
4.3	Pago parte de cuotas de licencias a las Federaciones Territoriales	
4.4	Otros gastos	
	TOTAL	
PROGRAMA 5 MATERIALES DE PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS		
Código		
5.1	Promoción	
5.2	Merchandising	
5.3	Asistencia, viajes y organización de asambleas, juntas directivas…	
	TOTAL	
PROGRAMA 6 ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEPORTIVO		
Código		
6.1	CAMPEONATO DE EUSKADI	
6.1.1	Femenino	
6.1.1.1	Trofeos y medallas	
6.1.1.2	Ejecución técnica	
6.1.1.3	Asistencia médica	
6.1.1.4.	Asistencia técnica y dirección	
6.1.1.5	Desplazamientos	
6.1.1.6	Manutención	
6.1.1.7	Otros gastos (material deportivo, inscripciones….)	
	TOTAL	
6.1.2	Masculino	
6.1.2.1	Trofeos y medallas	
6.1.2.2	Ejecución técnica	
6.1.2.3	Asistencia médica	
6.1.2.4	Asistencia técnica y dirección	
6.1.2.5	Desplazamientos	
6.1.2.6	Manutención	
6.1.2.7	Otros gastos (material deportivo, inscripciones….)	
	TOTAL	

6.2	CAMPEONATO DE ESPAÑA	
6.2.1	Femenino	
6.2.1.1	Desplazamientos	
6.2.1.2	Alojamiento y manutención	
6.2.1.3	Asistencia médica	
6.2.1.4	Asistencia técnica	
6.2.1.5	Otros gastos (material deportivo, inscripciones….)	
	TOTAL	
6.2.2	Masculino	
6.2.2.1	Desplazamientos	
6.2.2.2	Alojamiento y manutención	
6.2.2.3	Asistencia médica	
6.2.2.4	Asistencia técnica	
6.2.2.5.	Otros gastos (material deportivo, inscripciones….)	
	TOTAL	
6.3	CONCENTRACIONES SELECCIONES VASCAS	
6.3.1	Femenino	
6.3.1.1	Desplazamientos	
6.3.1.2	Manutención	
6.3.1.3	Asistencia médica	
6.3.1.4	Asistencia técnica	
6.3.1.5	Otros gastos (material deportivo, inscripciones….)	
	TOTAL	
6.3.2	Masculino	
6.3.2.1	Desplazamientos	
6.3.2.2	Manutención	
6.3.2.3	Asistencia médica	
6.3.2.4	Asistencia técnica	
6.3.2.5.	Otros gastos (material deportivo, inscripciones….)	
	TOTAL	
PROGRAMA 7 FORMACIÓN		
Código		
7.1	Cursos de formación jueces y juezas, árbitros y árbitras	
7.2	Cursos de formación entrenadores y entrenadoras	
7.3	Cursos de formación monitores y monitoras	
7.4	Otros	
	TOTAL	

PROGRAMA 8 TRANSFERENCIAS A TERCEROS		
Código		
8.1	A deportistas (premios)	
8.2	A Federaciones Territoriales	
8.3	A Clubes	
8.4	Otros	
	TOTAL	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS (Programas: 1 a 8)		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
PROGRAMA 1 SUBVENCIONES, AYUDAS Y PATROCINIOS		
Código		
1.1	Programa anual Departamento de Cultura	
1.2	Otras subvenciones o ayudas públicas	
1.3	Patrocinios	
	TOTAL	
PROGRAMA 2 LICENCIAS		
Código		
2.1	Licencias deportistas	
2.2	Licencias clubes	
	TOTAL	
PROGRAMA 3 TORNEOS Y CAMPEONATOS		
Código		
3.1	Inscripciones	
3.2	Sanciones	
3.3	Entradas	
3.4	Otros	
	TOTAL	
PROGRAMA 4 FORMACIÓN		
Código		
4.1	Inscripciones	
4.2	Otros	
	TOTAL	

PROGRAMA 5 INGRESOS FINANCIEROS		
Código		
5.1	Ingresos financieros	
TOTAL		
PROGRAMA 6 OTROS INGRESOS		
Código		
6.1	Merchandising	
6.2	Derechos de imagen	
6.3	Otros	
TOTAL		
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS (Programas 1 a 6)		

ANEXO VII

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				
PROGRAMA 1. GASTOS DE PERSONAL				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
1.1	Nóminas			
1.2	Cuotas Seguridad Social			
1.3	Retenciones IRPF			
1.4	Gastos de viaje y dietas(personal, directivos)			
1.5	Otros gastos			
	TOTAL			
PROGRAMA 2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
2.1	Telefonía e Internet			
2.2	Mantenimiento web			
2.3	Suministros (agua, luz, gas….)			
2.4	Material de oficina			
2.5	Gastos correos, mensajería, fotocopias			
2.6	Reparaciones y conservación			
2.7	Limpieza			
2.8	Servicios traducción			
2.9	Servicios externos (jurídico, laboral)			
2.10	Arrendamientos			
2.11	Seguros (locales, organización de competiciones y responsabilidad civil).			
2.12	Amortización inmovilizado inmaterial			
2.13	Amortización inmovilizado material			
2.14	Otros gastos			
	TOTAL			

PROGRAMA 3 GASTOS FINANCIEROS				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
3.1	Comisiones bancarias			
3.2	Intereses de crédito			
	TOTAL			
PROGRAMA 4 LICENCIAS				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
4.1	Seguro deportivo			
4.2	Homologación licencias			
4.3	Pago parte de cuotas de licencias a las Federaciones Territoriales			
4.4	Otros			
	TOTAL			
PROGRAMA 5 MATERIALES DE PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
5.1	Promoción			
5.2	Merchandising			
5.3	Asistencia, viajes y organización de asambleas, juntas directivas…			
	TOTAL			
PROGRAMA 6 ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEPORTIVO				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
6.1	CAMPEONATO DE EUSKADI			
6.1.1	Femenino			
6.1.1.1	Trofeos y medallas			
6.1.1.2	Ejecución técnica			
6.1.1.3	Asistencia médica			
6.1.1.4	Asistencia técnica y dirección			
6.1.1.5	Desplazamientos			
6.1.1.6	Manutención			
6.1.1.7	Otros gastos			

	TOTAL			
6.1.2	Masculino			
6.1.2.1	Trofeos y medallas			
6.1.2.2	Ejecución técnica			
6.1.2.3	Asistencia médica			
6.1.2.4	Asistencia técnica y dirección			
6.1.2.5	Desplazamientos			
6.1.2.6	Manutención			
6.1.2.7	Otros gastos			
	TOTAL			
6.2	CAMPEONATO DE ESPAÑA			
6.2.1	Femenino			
6.2.1.1	Desplazamientos			
6.2.1.2	Alojamiento y manutención			
6.2.1.3	Asistencia médica			
6.2.1.4	Asistencia técnica			
6.2.1.5	Otros gastos			
	TOTAL			
6.2.2	Masculino			
6.2.2.1	Desplazamientos			
6.2.2.2	Alojamiento y manutención			
6.2.2.3	Asistencia médica			
6.2.2.4	Asistencia técnica			
6.2.2.5	Otros gastos			
	TOTAL			
6.3	CONCENTRACIONES SELECCIONES VASCAS			
6.3.1	Femenino			
6.3.1.1	Desplazamientos			
6.3.1.2	Manutención			
6.3.1.3	Asistencia médica			
6.3.1.4	Asistencia técnica			
6.3.1.5	Otros gastos			
	TOTAL			
6.3.2	Masculino			
6.3.2.1	Desplazamientos			
6.3.2.2	Manutención			
6.3.2.3	Asistencia médica			
6.3.2.4	Asistencia técnica			

6.3.2.5	Otros gastos			
	TOTAL			
PROGRAMA 7 FORMACIÓN				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
7.1	Cursos de formación jueces y juezas, árbitros y árbitras			
7.2	Cursos de formación entrenadores y entrenadoras			
7.3	Cursos de formación monitores y monitoras			
7.4	Otros			
	TOTAL			
PROGRAMA 8 TRANSFERENCIAS A TERCEROS				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
8.1	A deportistas (premios)			
8.2	A Federaciones Territoriales			
8.3	A Clubes			
8.4	Otros			
	TOTAL			
TOTAL LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GASTOS (Programas 1 a 8)				
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS				
PROGRAMA 1 SUBVENCIONES, AYUDAS Y PATROCINIOS				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
1.1	Programa anual Departamento de Cultura			
1.2	Otras subvenciones o ayudas públicas			
1.3	Patrocinios			
	TOTAL			

PROGRAMA 2 LICENCIAS				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
2.1	Licencias deportistas			
2.2	Licencias clubes			
	TOTAL			
PROGRAMA 3 TORNEOS Y CAMPEONATOS				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
3.1	Inscripciones			
3.2	Sanciones			
3.3	Entradas			
3.4	Otros			
	TOTAL			
PROGRAMA 4 FORMACIÓN				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
4.1	Inscripciones			
4.2	Otros			
	TOTAL			
PROGRAMA 5 INGRESOS FINANCIEROS				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
5.1	Ingresos financieros			
	TOTAL			
PROGRAMA 6 OTROS INGRESOS				
Código		Presupuestado (coincidente con lo consignado en anexo VI)	Realizado	Justificado
6.1	Merchandising			
6.2	Derechos de imagen			
6.3	Otros			
	TOTAL			
TOTAL LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS (Programas 1 a 6)				